

La Asamblea de Delegados aprobó la constitución del Fondo Mutual de Desempleo; Fondo Mutual de Protección de Ahorros, Aportes y Deudas, y el Fondo Mutual de Protección Patrimonial de Vehículos. Esta decisión fortalece los servicios de Coomeva.

## Previsión, Asistencia y Solidaridad Más que expresiones, verdaderos valores

El Cooperativismo tiene como fundamento básico la solidaridad mutua, lo que hace posible unos acuerdos de cooperación que llevan a que sus miembros efectúen contribuciones equitativas o proporcionales en materia económica, con reglas democráticas, para que los asociados puedan generar actividades para satisfacer sus necesidades de bienes o servicios y socorrerse entre sí, recibiendo beneficios y asumiendo responsabilidades.

Desde la constitución de Coomeva y debidamente respaldados en las normas cooperativas originadas en la década de los sesenta, se incorporó, dentro de su objeto social, la prestación de servicios de previsión, asistencia y solidaridad para sus miembros, como un reconocimiento al carácter mutualista de estas entidades.

Coomева, desde sus inicios, estableció la prestación del servicio de solidaridad pues, entre otras, esa fue una de las motivaciones principales para la fundación de la Cooperativa. El plan de solidaridad fue presentado en 1974 ante la Asamblea General de Delegados; para las directivas su concepción significaba la expresión máxima del sentido de la cooperación y la mutualidad. El reglamento del servicio de solidaridad fue aprobado a finales de dicho año y comenzó a prestarse el 1º de febrero de 1975.

El Fondo de Solidaridad es uno de los imperativos jurídicos y doctrinarios del Cooperativismo que, en Coomeva, se orientó a la creación de un programa autónomo, empresarialmente diseñado, cuyo fondo económico no depende de los excedentes sino de las contribuciones específicas de los asociados. Primero se llamó autoseguro, luego fue el Fondo de Solidaridad e históricamente se adelantó, con algunos de sus componentes, a los fondos privados de pensiones en Colombia.

Es así como la Cooperativa ha venido otorgando auxilios por los siguientes hechos: Muerte del asociado, perseverancia (se recibe el beneficio correspondiente a la edad de 65

años), incapacidades, gastos funerarios del asociado y sus familiares, y graves calamidades personales o familiares.

En el año 1999 se crea el Fondo Mutual para la Recreación y la Cultura, con base en la sumatoria de pequeñas contribuciones aportadas por los asociados, lo cual ha traído enormes beneficios, en esos aspectos, a toda la comunidad de asociados y sus familias.

Después de haber fortalecido, a través de los años, la cultura de la prestación de servicios en los Fondos Sociales, surgen, para iniciar una nueva etapa en la vida de la Cooperativa, los Fondos Mutuales de protección patrimonial, como una extensión del Fondo Mutual de Solidaridad y Previsión. En efecto, la pasada XXXVII Asamblea General Ordinaria de Delegados aprobó la constitución del Fondo Mutual de Desempleo, el Fondo Mutual de Protección de Ahorros, Aportes y Deudas y el Fondo Mutual de Protección Patrimonial de Vehículos.

Esta decisión es de trascendencia sinigual, pues se fortalecen los servicios mediante esquemas de autoprotección mutual, amparados en los principios universales de la cooperación como la mutualidad, la autogestión y el autocontrol, el precio justo y la responsabilidad social, siempre dentro del propósito de desarrollar actividades de protección que satisfagan necesidades de los asociados y sus familias. Decisión igualmente trascendental porque abordaremos, bajo esos esquemas mutuales, los servicios de protección patrimonial, complementando así los servicios de previsión social, generando los propios asociados autoayuda integral de carácter solidario dentro de un marco de derechos y responsabilidades que los mismos asociados, a través de sus organismos de dirección, establecerán.

Tenemos la firme convicción de que estos nuevos esquemas mutuales, acertadamente creados por la Asamblea y los cuales fueron propuestos y respaldados en juiciosos estudios doctrinarios, legales, económicos, sociales y actuariales, serán acogidos por nuestros asociados. ☺